

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

59559 CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 743/2016, con NIG 1101242M20160000583, por auto de 2 de noviembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Abengoa Bioenergía San Roque, S.A., con CIF A-91504464, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Carretera Petresa, s/n, Cortijo Santa Rosa, San Roque, CP 11360 de Cádiz

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la entidad Landwell-Pricewaterhousecoopers Tax And Legal Services, S.L., y en virtud de lo dispuesto en el inciso final del art. 27.1 LC ha designado a D. Abelardo José Bracho Arcos, con domicilio postal en calle Francisco Ballesteros, n.º 4, planta 8, CP 41018 de Sevilla y dirección electrónica concursoabsanroque@es.pwc.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 10 de noviembre de 2016.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160081592-1